



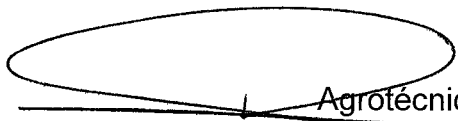
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
TUCUMAN

TUCUMÁN

SAN MIGUEL DE TUCUMÁN,

22 NOV 2022

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 2474 /5 (MEd)
EXPEDIENTE N° 018218/230-S-22.-


Dr. JUAN PABLO LICHTMAJER
MINISTRO DE EDUCACION

VISTO que la Junta de Clasificación de Educación Técnica, Agrotécnica y Educación No Formal dependiente de este Ministerio, debe efectuar la Convocatoria a Inscripción/Reinscripción reglamentaria -Año 2.022-, conforme a la legislación vigente para los aspirantes al ingreso en: Interinatos, Suplencias y otros concursos que se implementen para cubrir horas cátedra, cargos y/o cargos de Ascenso de Jerarquía en las modalidades de su competencia en los términos de la Ley N° 3.470, y sus reglamentaciones, y

CONSIDERANDO:

Que la mentada Convocatoria se encuentra prevista por la Ley N° 3.470 -Estatuto del Docente- y sus reglamentaciones.

Que se aprueba en el ámbito educativo provincial -a partir de la Convocatoria 2.009- para la Inscripción/Reinscripción y cobertura de espacios curriculares, cargo y/o cargos de Ascenso de Jerarquía, la organización administrativa-funcional en Circuitos Territoriales correspondientes a cada Nivel y/o Modalidad del Sistema Educativo, a los fines de otorgar mayor celeridad y eficiencia en la cobertura de los servicios docentes en general.


Que en lo que concierne a la Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos y Educación No Formal, se considera necesario de manera transitoria y excepcional que dicha modalidad sea calificada por esta Junta de Clasificación, atendiendo a su especificidad y a las condiciones vinculadas con la movilidad y las características del sujeto educativo.

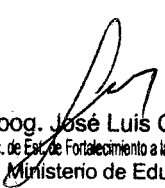
Que a los fines de la valoración de los títulos y antecedentes docentes, se encuentra en vigencia el Decreto N° 2.925/5 (MEd)-09 y modificatorios.

Que la Junta de Clasificación de Educación Técnica, Agrotécnica y Educación No Formal, se encuentra informatizada, por lo que resulta procedente disponer que los aspirantes a cargos docentes de competencia de dicho Organismo deberán efectuar la Inscripción/Reinscripción reglamentaria -vía Internet, ingresando al sitio web del Ministerio de Educación: www.educaciontuc.gov.ar.

Por ello; y en ejercicio de las facultades acordadas por las normas

07 e 05 ...///

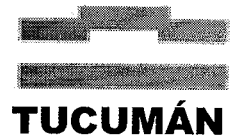

Lic. ISABEL CRISTINA AMATE PÉREZ
SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION
MINISTERIO DE EDUCACION


Abog. José Luis González
Sec. de Est. de Fortalecimiento a la Gestión Escolar
Ministerio de Educación

M. Ed.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
TUCUMÁN



**CONT. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 2474/5 (MEd)
EXPEDIENTE N° 018218/230-S-22.-**

///... vigentes,

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

Dr. JUAN PABLO LICHTMAJER
MINISTRO DE EDUCACION

Artículo 1°.- Autorizar a la JUNTA DE CLASIFICACIÓN DE EDUCACIÓN TÉCNICA, AGROTÉCNICA Y EDUCACIÓN NO FORMAL, a efectuar la Convocatoria a Inscripción/Reinscripción reglamentaria -Año 2.022-, conforme a la legislación vigente para los aspirantes al ingreso en: Interinatos, Suplencias y otros concursos que se implementen para cubrir horas cátedra, cargos y/o cargos de Ascenso de Jerarquía en las modalidades de su competencia, en los términos de la Ley N° 3.470, y sus reglamentaciones.

Artículo 2°.- Establecer que a los efectos de la presente Convocatoria el Jurado de Títulos y Antecedentes estará conformado por los señores Vocales integrantes de la Junta de Clasificación, que a continuación se mencionan:

- Prof. GARCÍA PÉREZ, Luis Eduardo (D.N.I. N° 16.541.668).
- Prof. VACA, Juan Carlos Nicolás (D.N.I. N° 16.059.903).
- Prof. TAPIA MUÑOZ, Reinaldo Antonio (D.N.I. N° 14.427.423).
- Prof. GONZALEZ, José Marcos Antonio (D.N.I. N° 30.813.367).

Artículo 3°.- Disponer que la Junta de Clasificación proceda a realizar la Inscripción/Reinscripción vía Internet, ingresando al sitio web del Ministerio de Educación: www.educaciontuc.gov.ar, conforme al cronograma que a continuación se detalla:

- **Fecha de Apertura de Inscripción/Reinscripción:** 23 de Noviembre de 2.022.
- **Fecha de Cierre de Inscripción/Reinscripción:** 06 de Diciembre de 2.022.

Artículo 4°.- Establecer que la Junta de Clasificación de Educación Técnica, Agrotécnica y Educación No Formal, proceda a la Inscripción/Reinscripción de los siguientes concursos, según corresponda para la Modalidad de Educación Técnico Profesional:

- Interinatos y Suplencias para cargos de Ascenso de Jerarquía: Jefe General de Enseñanza Práctica, Jefe Sectorial, Jefe de Taller, Sub Regente, Regente, Vicedirector, Director y Supervisor. El aspirante podrá Inscribirse/Reinscribirse en 1 (uno) de los Circuitos establecidos, en 2

...///

Lic. ISABEL CRISTINA AMATE PEREZ
SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION
MINISTERIO DE EDUCACION

Abog. José Luis González
Sec. de Est. de Fortalecimiento a la Gestión Escolar
Ministerio de Educación

M. Ed.





CONT. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 2474/5 (MEd)
EXPEDIENTE N° 018218/230-S-22.-

///... (dos) cargos de Ascenso de Jerarquía, conforme a su especialidad, de acuerdo con la reglamentación vigente de la Modalidad de Educación Técnico Profesional.

Dr. JUAN PABLO LICHTWAJER
MINISTRO DE EDUCACION

- Interinatos y Suplencias: espacios curriculares y/o cargos. El aspirante podrá Inscribirse/Reinscribirse en 2 (dos) establecimientos que conforman el Circuito Único Provincial, en 5 (cinco) espacios curriculares y 2 (dos) cargos, de acuerdo con la reglamentación vigente de la Modalidad de Educación Técnico Profesional.
- Concentración: la Junta de Clasificación procederá a la inscripción de aspirantes y a la confección de un padrón por Unidad Educativa de **concentración de horas cátedra y/o cargos**, para aquellos docentes que revistan el carácter Titular y/o Interino en dicha Institución y que será conformado con esa prioridad para la cobertura de espacios curriculares y/o cargos. El aspirante podrá inscribirse en hasta 5 (cinco) espacios curriculares y hasta 3 (tres) cargos conforme su titulación en una de las Unidades Educativas en la que se desempeña y de acuerdo con los requisitos exigidos por la normativa vigente.

Lic. ISABEL CRISTINA AMATE PEREZ
SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION
MINISTERIO DE EDUCACION

Artículo 5°.- Establecer que la Junta de Clasificación de Educación Técnica, Agrotécnica y Educación No Formal, proceda a la Inscripción/Reinscripción de los siguientes concursos para la **Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos (Educación Primaria, Educación Secundaria, Escuela de Formación Profesional y de Educación No Formal)**:

- 1- **Educación Primaria de la Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos:** El aspirante podrá Inscribirse/Reinscribirse conforme las siguientes opciones (no excluyente entre sí)
 - Un Circuito Territorial **conforme su residencia** en hasta 5 (cinco) cargos y 2 (dos) cargos de Ascenso de Jerarquía: Director y Supervisor, para Interinatos y Suplencias de acuerdo con lo dispuesto en la reglamentación vigente.
 - Un Circuito Territorial **sin residencia** en hasta 5 (cinco) cargos y 2 (dos) cargos de Ascenso de Jerarquía: Director y Supervisor, para Interinatos y Suplencias de acuerdo con lo dispuesto en la reglamentación vigente.

Abog. José Luis González
Sec. de Est. de Fortalecimiento a la Gestión Escolar
Ministerio de Educación

M. Ed.

...///





CONT. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° **2474**/5 (MEd)
EXPEDIENTE N° 018218/230-S-22.-

///...

2- **Educación Secundaria Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos:** el aspirante podrá Inscribirse/Reinscribirse

conforme las siguientes opciones (no excluyente entre si):

- Un Circuito Territorial **conforme su residencia** en hasta 5 (cinco) espacios curriculares, 2 (dos) cargos y 2 (dos) cargos de Ascenso de Jerarquía: Director y Supervisor, para Interinatos y Suplencias de acuerdo con lo dispuesto en la reglamentación vigente.
- Un Circuito Territorial **sin residencia** en hasta 5 (cinco) espacios curriculares, 2 (dos) cargos y 2 (dos) cargos de Ascenso de Jerarquía: Director y Supervisor, para Interinatos y Suplencias de acuerdo con lo dispuesto en la reglamentación vigente.
- Concentración: la Junta de Clasificación procederá a la inscripción de aspirantes y a la confección de un padrón por Unidad Educativa de **Concentración de horas cátedra y/o cargos**, para aquellos docentes que revistan el carácter Titular y/o Interino en dicha Institución y que será conformado con esa prioridad para la cobertura de espacios curriculares y/o cargos. El aspirante podrá inscribirse en hasta 5 (cinco) espacios curriculares y hasta 3 (tres) cargos conforme su titulación en una de las Unidades Educativas en la que se desempeña y de acuerdo con los requisitos exigidos por la normativa vigente.

Dr. JUAN PABLO LICHTMAJER
MINISTRO DE EDUCACION

Lic. ISABEL CRISTINA AMATE PEREZ
SECRETARÍA DE ESTADO DE EDUCACION
MINISTERIO DE EDUCACION

3 - **Escuela de Formación Profesional y Educación No Formal Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos:** el aspirante podrá Inscribirse/Reinscribirse conforme las siguientes opciones (no excluyente entre si)

- Un Circuito Territorial **conforme su residencia** en hasta 5 (cinco) espacios curriculares, 2 (dos) cargos y 2 (dos) cargos de Ascenso de Jerarquía: Director y Supervisor, para Interinatos y Suplencias de acuerdo con lo dispuesto en la reglamentación vigente.
- Un Circuito Territorial **sin residencia** en hasta 5 (cinco) espacios curriculares, 2 (dos) cargos y 2 (dos) cargos de Ascenso de Jerarquía: Director y Supervisor, para Interinatos y Suplencias de

...///

Abog. José Luis González
Sec. de Est. de Fortalecimiento a la Gestión Escolar
Ministerio de Educación

M. Ed.





**CONT. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 2474 /5 (MEd)
EXPEDIENTE N° 018218/230-S-22.-**

///... acuerdo con lo dispuesto en la reglamentación vigente.

Artículo 6°.- Dejar establecido que la Junta de Clasificación de Educación Técnica, Agrotécnica y Educación No Formal deberá, en los concursos mencionados precedentemente, observar los procedimientos sustantivos y esenciales que fija la Ley N° 3.470, sus respectivas normas reglamentarias; el Decreto N° 2.925/5 (MEd)-09 y modificatorios -reglamentario de la escala de valoración de antecedentes docentes- y normas vigentes sobre perfiles docentes e incumbencias de título.


Artículo 7°.- Establecer que la Junta de Clasificación de Educación Técnica, Agrotécnica y Educación No Formal deberá cumplir con la debida comunicación, en lo referente a los períodos de exposición de padrones provisorios, tachas y de padrones definitivos, en los términos de la Ley N° 3.470 y normas reglamentarias.


Artículo 8°.- Disponer la publicación de la presente Convocatoria de acuerdo a la normativa vigente.

Artículo 9°.- La presente Resolución Ministerial será refrendada por la señora Secretaria de Estado de Educación y el señor Secretario de Estado de Fortalecimiento a la Gestión Escolar.

Artículo 10°.- Comunicar y pasar.-

M. Ed.


Abog. José Luis González
Sec. de Est. de Fortalecimiento a la Gestión Escolar
Ministerio de Educación


Lic. ISABEL CRISTINA AMATE PÉREZ
SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION
MINISTERIO DE EDUCACION


Dr. JUAN PABLO LICHTMAJER
MINISTRO DE EDUCACION

